



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 577

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 191 del jueves 04 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 113 numeral 6 de la Constitución de la Republica determina que: las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes. Concordante con el art 96.6 del Código de la democracia;

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el art 229 de la Constitución de la Republica determina que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:**
www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera Concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i). n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el 10 de mayo del 2019, el Concejo Nacional Electoral, una vez proclamado los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve y de conformidad

Con Obras y Trabajo. Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Telef.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:**
www.archidona.gob.ec



Secretaría General

con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, La Junta Provincial Electoral de Napo, confiere a NELSON RENAN PAREDES TORRES, la Credencial de Concejal Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo del 2019 hasta el 14 de mayo del 2023;

Que, el Abg. Nelson Renan Paredes Torres, mediante oficio Nro. GADMA-CM-2023-0007-O, de fecha 03 de mayo del 2023, presenta al Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal del GADMA, presenta su solicitud de renuncia voluntaria como Concejal Urbano y a la función de VICE ALCALDE del Cantón Archidona, el cual lo ejercerá hasta el 04 de mayo del 2023; a la vez que solicita se le notifique a su Concejala Alterna la Señorita Irene Judith Andi Alvarado, con Cedula de Ciudadanía Nro. 1500876980, para que actúe como Concejal Principal (...) Solicita se considere en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del jueves 04 de mayo del 2023 (...);

Que, el jueves 04 de mayo del 2023, a las 15h00, el Pleno del Concejo Municipal. Luego de ser instalada y aprobado el nuevo orden del día, específicamente en el punto SEXTO. – Se da lectura al Oficio Nro. GADMA-CM-2023-0007-O, de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por el Abg. Nelson Renan Paredes Torres, dirigida al Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal del GADMA, presenta su solicitud de renuncia voluntaria como Concejal Urbano del Cantón Archidona en cual lo ejercerá hasta el 04 de mayo del 2023;

Que, una vez analizado detenidamente lo solicitado por el Abg. Nelson Renan Paredes Torres, el Pleno del Concejo Municipal con el voto afirmativo de los 5 ediles, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- APROBAR LA SOLICITUD DE RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NRO. GADMA-CM-2023-0007-O, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2023, POR EL ABG. NELSON RENAN PAREDES TORRES, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ARCHIDONA, QUIEN EJERCERÁ SU CARGO HASTA EL 04 DE MAYO DEL 2023, Y NOTIFICAR A LA SEÑORITA ANDI ALVARADO IRENE JUDITH, CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1500876980, CONCEJALA ALTERNA PARA QUE ACTUE COMO CONCEJAL PRINCIPAL.

Por unanimidad.-

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec



Secretaría General

2.- DECLARAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON EL CARÁCTER URGENTE.

Archidona, 05 de mayo del 2023.

[Signature]
Abg. Susy Milena Andi Cerda

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL GADMA



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN
DE TALENTO HUMANO

05 MAY 2023



Enviado:

Alcalde y Concejales
Abg. Nelson Renán Paredes Torres.
Sr. Andi Alvarado Irene Judith
Dirección Financiera.
Dirección Administrativa.
Coordinación de Talento Humano.
Dirección de Planificación.
Procuraduría Sindica
Unidad de Comunicación.
Unidad de Tecnologías.
Archivo.

Nombre: Recibido:
Hora: 11:00 Firma: *[Signature]*
Anexo: Foja:



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA

05 MAY 2023

Recibido: Hora: 10:40
Ingreso N°: 2

Recibido
05-05-2023



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

05 MAYO 2023

HORA: 14:50 FIRMA: *[Signature]*



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
COMUNICACIÓN CORPORATIVA

05 MAY 2023

Recibido: Y:H Hora: 15:14
Ingreso:



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN TECNOLÓGICA

05 MAY 2023

Recibido: *[Signature]*
Ingreso: S.P



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA

05 MAY 2023

Recibido: M6 Hora: 10:31
Ingreso: *[Signature]*

08-05-2023
[Signature]
IRENE ANDI

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec